



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0692**) 19 SET. 2016

“Por la cual se acepta una renuncia”

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0077 del 05 de febrero de 2015 fue nombrada con carácter provisional la funcionaria **ANYI TATIANA BLANCO RIVEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.177.000 expedida en Bogotá D.C., en el cargo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 010 del 12 de febrero de 2015.

Que mediante oficio radicado bajo el número 2016ER0104709 del 16 de septiembre de 2016, la funcionaria **ANYI TATIANA BLANCO RIVEROS**, presentó renuncia al cargo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 21 de septiembre de 2016.

Que el artículo 2.2.11.1.5 del Decreto No. 1083 de 2015, establece:

“(…)

ARTÍCULO 2.2.11.1.5 Fecha. *Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

“(…)”

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se acepta una renuncia"

RESUELVE

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por la funcionaria **ANYI TATIANA BLANCO RIVEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.177.000 expedida en Bogotá D.C., en el cargo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual se hará efectiva a partir del 21 de septiembre de 2016.

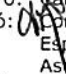

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

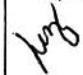
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **19 SET. 2016**


ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH

Revisó:  Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo Talento Humano / Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH / Luz Silene Romero Sajona - Jefe Oficina Asesora Jurídica / Lilian Margarita Petit Olivella - Asesora Secretaría General 

Aprobó:  Raul José Lacouture Daza - Secretario General